

## Referencia metodológica

La **Estadística de Bibliotecas** es una operación estadística de periodicidad bienal, desarrollada por el Ministerio de Cultura y Deporte (MCUD) a través de la División de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica junto a la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura (MCUD).

Cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía a través del Grupo Técnico para la Estadística de Bibliotecas, creado en el marco de la Conferencia Sectorial de Cultura, y de la Biblioteca Nacional de España, del Ministerio de Defensa, de la Guardia Civil, así como de la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN) y del Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo encargado de su elaboración hasta su edición de 2018<sup>1</sup>.

Su objetivo es proporcionar información sobre las principales características de estas instituciones: equipamiento; instalaciones; actividad; recursos materiales, económicos y humanos; tipo de financiación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

La **población objeto de estudio** está formada por las bibliotecas, cualquiera que sea su dependencia administrativa, salvo las bibliotecas escolares y aquellas de carácter particular y no accesibles al público bajo ningún tipo de condición. Concretamente, **para la realización de esta estadística se considera biblioteca la unidad administrativa**, que puede estar compuesta de uno o de varios puntos de servicio.

El **ámbito geográfico** de esta estadística es todo el territorio nacional. Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que la ubicación considerada en las clasificaciones territoriales es la de la unidad administrativa, independientemente de la ubicación de los puntos de servicio.

El **período de referencia de la información** para determinadas características es el año natural completo mientras que para otras características se corresponde con el 31 de diciembre del año investigado.

La **metodología de la recogida de datos** es censal. Para las bibliotecas públicas (véase tipologías, código 31), que suponen en torno al 60% del total, se obtiene mediante reutilización de registros administrativos disponibles en la base de datos Alzira<sup>2</sup>, gestionada desde la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte. La extracción obtenida de este fichero es sometida a tratamiento estadístico por la División de Estadística y Estudios. El acuerdo de este

procedimiento se adoptó por el Grupo Técnico para la Estadística de Bibliotecas enmarcado en la Conferencia Sectorial de Cultura.

Para las bibliotecas no públicas (véase tipologías, códigos distintos de 31) la recogida se hace mediante cuestionario. Por una parte, la Biblioteca Nacional de España, el Ministerio de Defensa, la Guardia Civil y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas<sup>3</sup> (REBIUN) proporcionan a la División de Estadística y Estudios la información de sus ámbitos. Para las restantes bibliotecas, una parte es recogida directamente por las comunidades y ciudades autónomas del Grupo Técnico para la Estadística de Bibliotecas (para su edición 2020 Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Ciudad autónoma de Ceuta) y otra se realiza directamente desde el departamento ministerial<sup>4</sup>.

Por lo que respecta al **tratamiento de la información recogida**, los datos individuales son depurados y validados mediante diversos controles, que incluyen entre otros: análisis de valores válidos e inconsistencias, de rangos, de coherencia con las series anuales con la finalidad de detectar valores atípicos. La consistencia de la información se analiza asimismo a nivel agregado, estudiando su distribución por las variables de clasificación.

Finalmente, los datos son integrados por la División de Estadística y Estudios en las correspondientes tablas estadísticas.

Los **principales conceptos** considerados en el proyecto estadístico son los siguientes:

**Biblioteca.** Se trata de una organización o parte de una organización, cuyo fin principal es reunir y mantener una colección organizada de documentos y facilitar el uso de los recursos de información a fin de satisfacer las necesidades informativas, de investigación, educativas, culturales o recreativas de los usuarios. La definición de Biblioteca utilizada está basada en la Recomendación sobre normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su decimosexta reunión en 1970 y posteriormente se ha adaptado según los cambios recogidos en la Norma ISO 2789:2013.

**Unidad administrativa.** Cualquier biblioteca independiente o un grupo de bibliotecas, bajo una dirección única o bajo una única administración. A los efectos de esta investigación, se considera una unidad administrativa toda biblioteca o grupo de bibliotecas que tenga capacidad de gestión técnica y administrativa propia.

**Punto de servicio.** Cada una de las bibliotecas, tanto si se trata de una biblioteca independiente como si forma parte de una unidad administrativa más amplia, desde la que se ofrece servicios a los usuarios. Se consideran los puntos de servicio fijos y móviles, entendiéndose como punto de servicio móvil cada uno

<sup>1</sup> En las comparaciones con resultados de ediciones anteriores hay que tener en cuenta que se han producido cambios sustanciales en la metodología que afectan especialmente a las fuentes y al método de recogida de datos.

<sup>2</sup> A partir de 2020 no forman parte del ámbito poblacional de la Estadística determinadas bibliotecas de funcionamiento irregular (no prestan los servicios mínimos exigidos, horarios inestables, apertura irregular).

<sup>3</sup> En este caso con un cuestionario reducido.

<sup>4</sup> En la edición 2020 la recogida de las bibliotecas no públicas de Andalucía la ha llevado a cabo el INE en su calidad de copromotor con el MCUD.

de los vehículos utilizados para dar servicios bibliotecarios, no el número de paradas que este realiza.

*Biblioteca Nacional de España (Código 10)*. Es la que cumple los siguientes criterios: reúne, cataloga y conserva los fondos bibliográficos, impresos, manuscritos y no librarios recogidos en cualquier soporte material y en las lenguas cooficiales y dialectos españoles. Tiene establecido por ley el Depósito Legal de todo el territorio nacional con el fin de elaborar y difundir la información sobre la producción bibliográfica española, a partir de las entradas derivadas del depósito legal. Realiza, coordina y fomenta programas de investigación y desarrollo en las áreas de su competencia.

*Bibliotecas centrales de comunidades autónomas (Código 20)*. Bibliotecas que sirven a una determinada comunidad autónoma y realizan funciones de biblioteca nacional dentro de su ámbito territorial. Algunas de ellas prestan servicios de biblioteca pública.

*Bibliotecas públicas (Código 31)*. Bibliotecas que cumplen los siguientes criterios: disponen de una colección de fondos de carácter general, ofrecen servicios informativos de tipo cultural, educativo, recreativo y social, y son accesibles a todos los ciudadanos; ofrecen los servicios de préstamo y consulta de documentos de forma libre y gratuita; los fondos de las bibliotecas públicas son de libre acceso y susceptibles de ser dejados en préstamo. No obstante, cuando es necesario por razones de seguridad y conservación, pueden limitar el acceso a una parte de estos fondos.

*Bibliotecas para grupos específicos de usuarios (no especializadas) (Código 39)*. Bibliotecas que tienen una colección de carácter general y ofrecen sus servicios exclusivamente a determinadas categorías de usuarios como presos, pacientes de hospitales, empleados de una empresa, soldados, etc.

*Bibliotecas de instituciones de enseñanza superior (Código 40)*. Bibliotecas que ofrecen sus servicios a los estudiantes y a la plantilla académica y profesional de la universidad y de otras instituciones de educación de nivel superior. También pueden dar servicio al público en general. Estas bibliotecas se desglosan a su vez en *Bibliotecas Universitarias* que forman parte de REBIUN y *Otras bibliotecas de instituciones de enseñanza superior*.

*Bibliotecas especializadas*. Bibliotecas que poseen una colección de fondos que versa sobre una disciplina o campo específico del conocimiento. Las bibliotecas especializadas se clasifican según la institución de la que dependen en:

- *Bibliotecas de instituciones religiosas (Código 51)*. Bibliotecas dependientes de cabildos catedralicios, conventos...
- *Bibliotecas de la administración (Código 52)*. Bibliotecas mantenidas para servir a cualquier organismo de la administración, departamento o parlamento, incluyendo los organismos internacionales, nacionales, regionales y locales. También pueden dar servicio al público en general.

- *Bibliotecas de centros de investigación (Código 53)*. Bibliotecas dependientes de una institución dedicada a la investigación que cuentan con una colección de fondos especializados en la materia o materias objeto de investigación de la institución de la cual dependen. Incluye las reales academias y las fundaciones universidad-empresa. En este grupo no se incluyen las bibliotecas de instituciones de enseñanza superior.
- *Bibliotecas de asociaciones y colegios profesionales (Código 54)*. Bibliotecas mantenidas por asociaciones profesionales, sindicatos y otras asociaciones similares cuyo objetivo principal es ofrecer sus servicios a los miembros y trabajadores de un determinado oficio o profesión.
- *Bibliotecas de empresas o firmas comerciales (Código 55)*. Bibliotecas mantenidas por una organización para cubrir las necesidades de información de sus trabajadores en el desarrollo de su trabajo.
- *Bibliotecas de archivos y museos (Código 56)*. Bibliotecas cuyas colecciones de fondos guardan relación con la misión del archivo o museo al que sirven y se encuentran al servicio tanto de los trabajadores del centro como de los investigadores en esa materia.
- *Bibliotecas de centros sanitarios (Código 57)*. Bibliotecas que se encuentran al servicio de los profesionales de la salud en los hospitales o instituciones similares. Se incluyen tanto las bibliotecas del sector público como del sector privado. (Las bibliotecas de compañías farmacéuticas se incluyen en bibliotecas de empresas o firmas comerciales).
- *Otras bibliotecas especializadas (Código 59)*.

*Titularidad*. Persona física o jurídica que figura como titular patrimonial de la biblioteca. En ocasiones no coincide con el organismo que financia o gestiona la biblioteca.

*Fondos*. Conjunto de documentos que forman parte de la colección de la biblioteca.

*Altas de fondos efectuadas*. Conjunto de documentos que ha ido enriqueciendo el fondo durante el año de referencia por compra, donación, canje o cualquier otra forma.

*Libro*. En la recogida de información se ha considerado libro el documento impreso encuadernado, no seriado (si el número de páginas es inferior a cincuenta, se llama folleto), distinguiéndolo de libro electrónico.

*Publicación periódica o seriada*. Publicación en formato impreso cuyos volúmenes o números se suceden en orden numérico o cronológico, bajo un título común y un periodo indefinido, sin importar su periodicidad, en el que los números individuales de la serie se numeran consecutivamente o cada número aparece con su fecha correspondiente.

*Libro electrónico*. Documento digital, con licencia o no, que se puede considerar análogo a un libro impreso. Se pueden prestar a los usuarios en lectores de libros electrónicos (e-books) o transmitiendo los

contenidos a un ordenador por un tiempo limitado. Se incluyen las publicaciones periódicas en formato electrónico siempre que se pueda acceder al texto completo de sus artículos. No se contarán como publicaciones periódicas electrónicas las revistas gratuitas disponibles en Internet, el acceso a servicios de sumarios, ni el acceso a bases de datos que conllevan la recuperación de artículos a texto completo como un paquete integrado.

*Manuscrito.* Se considera manuscrito el papel o libro escrito a mano o bien un original o copia de un texto destinado a ser impreso, aun cuando no esté escrito a mano.

*Documentos sonoros.* Registros únicamente sonoros en cualquier formato, discos microsuros y compactos (CD/DVD audio), cintas magnetofónicas y casetes.

*Documentos audiovisuales.* Documentos en los que predomina la imagen en movimiento, con banda sonora o no, independientemente de su soporte físico y proceso de registro o grabación. Lo integran las grabaciones de vídeo (videodiscos, cintas de vídeo, DVD-vídeo y Blu-Ray) y las películas cinematográficas.

*Microformas.* Documento fotográfico que requiere ampliación para su consulta. Incluye los rollos de microfilm y las microfichas.

*Documentos cartográficos.* Documentos que contienen representaciones convencionales, a escala reducida, de fenómenos concretos o abstractos que se pueden localizar en el espacio y en el tiempo. Esta definición comprende documentos tales como mapas bidimensionales y tridimensionales, globos terráqueos, planos, modelos topográficos, mapas en relieve y representaciones aéreas. Se excluyen atlas y los documentos cartográficos en forma de libro, así como en formato microforma, audiovisual y electrónico.

*Documentos de música impresa (partituras de música).* Incluye los documentos cuyo contenido es música, normalmente representada por notas, bien en forma de hojas sueltas o libro.

*Documentos gráficos.* Documentos impresos en el que la representación gráfica es la característica más importante. Incluye impresos artísticos, originales artísticos, reproducciones artísticas, fotografías, posters y dibujos técnicos.

*Colección electrónica y otros documentos.* Discos CD/DVD-ROM, Blu-Ray de datos electrónicos, soportes magnéticos, como los disquetes, discos duros, tarjetas de memoria, cintas magnéticas y discos magneto-ópticos, así como otros soportes de almacenamiento electrónico, como videojuegos, etc. Se contabilizarán además los e-books que contengan información precargada, elementos lúdicos que sirven para la diversión y el aprendizaje, bases de datos, programas informáticos sin contenido lúdico, que se prestan o descargan los usuarios para su uso.

*Usuarios inscritos.* Usuarios registrados al final del año de referencia. Son aquellos que tienen tarjeta de usuario (en situación de alta) de la biblioteca o de alguno de sus servicios o secciones, bien para utilizar el servicio de préstamo o cualquier otro servicio.

*Usuarios adultos:* usuarios inscritos que, al final del periodo de referencia, cuentan con carnet de lector adulto.

*Usuarios infantiles:* usuarios inscritos que, al final del periodo de referencia, cuentan con carnet de lector infantil.

*Visitante.* Persona que acude a la biblioteca para utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades: estudio de los propios libros o apuntes, consulta de las obras de la biblioteca, consulta de catálogos, préstamo, información, actividades culturales, etc.

*Número total de puestos de consulta.* Se consignará el número de puestos a disposición de los usuarios para lectura o consulta en la biblioteca con o sin equipamiento (audiovisual, informático...). Se excluyen los asientos situados en los vestíbulos, auditorios, salones de actos o espacios para actividades especiales.

*Número total de ordenadores y terminales informáticas.* El uso de ordenadores y terminales informáticas se clasificará:

- De uso público exclusivo, si sólo el público externo a la biblioteca tiene acceso a los fondos y servicios de la biblioteca.

- De gestión interna (incluye uso mixto), si tiene acceso a ellos únicamente el personal de la biblioteca o, si además, lo puede utilizar el público externo. Para cada uno de los apartados anteriores se contabilizan, además, el número con acceso a internet.

*Préstamo domiciliario.* Transacción mediante la cual un usuario puede llevarse un documento fuera del recinto de la biblioteca durante un periodo de tiempo determinado. Se consignarán en este apartado las unidades físicas prestadas de cada material. Incluye las transmisiones de libros electrónicos por internet o red a los dispositivos de los usuarios, vía streaming o descarga.

*Préstamo interbibliotecario.* Es el proceso por el que una biblioteca obtiene de otra un documento o parte de documento, solicitado por sus usuarios y que no está disponible en la colección de fondos de la propia biblioteca.

*Biblioteca con funciones automatizadas.* Una biblioteca posee funciones automatizadas si trabaja con un Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB), o está integrada en un Gestor Central, que permite trabajar a la biblioteca en red. Algunas de las funciones analizadas son la gestión de adquisiciones, la catalogación, el préstamo, catálogo acceso público en línea (OPAC), entre otras.

*Catálogo de acceso público en línea (OPAC).* Servicio que facilita a los usuarios de la biblioteca la localización de la información contenida en el catálogo y la realización de funciones complementarias como la solicitud de reservas por el usuario, peticiones de fondos en el caso de depósitos no accesibles por el usuario...

*Bibliotecarios profesionales.* Personal que desempeña sus funciones como bibliotecario profesional de acuerdo con el título académico (máster, graduado, licenciado o diplomado), exigido

para desempeñar funciones de responsabilidad como planificación, organización, administración y evaluación de servicios y sistemas de bibliotecas y de información.

*Auxiliares de biblioteca:* Personal que desempeña sus funciones de acuerdo con el título académico exigido de bachiller o equivalente.

*Personal especializado.* A los efectos de esta estadística se trata de personal incluido en la plantilla de la biblioteca que está especializado en alguna disciplina distinta a la biblioteconomía y documentación, tales como contabilidad, gestión de personal, tareas administrativas, informática, encuadernación, animación sociocultural...

*Otro personal.* Personal incluido en la plantilla de la biblioteca que desempeñan tareas para las que no es necesaria conocimientos de biblioteconomía u otra especialización: subalternos, limpiadores, conserjes, vigilantes, personal de cafetería...

*Becarios.* Persona a la que se le concede una beca de formación, investigación, y perfeccionamiento cuyo objetivo es formar especialistas en técnicas bibliotecarias. El becario no tiene relación contractual o estatutaria alguna, ni supone vinculación laboral o funcionarial con el organismo o departamento que concede la beca.

*Voluntarios.* Persona que colabora en las tareas bibliotecarias sin recibir un salario.

*Personal equivalente a tiempo completo.* Se trata del personal a jornada completa más la suma de fracciones de tiempo del personal que trabaja en régimen de dedicación parcial.

*Superficie útil de la biblioteca.* Se incluyen las superficies de todos los puntos de servicio de que consta la unidad administrativa.

- *Superficie útil total.* Es el conjunto de todas las áreas de las que consta la biblioteca. En el caso de que comparta el edificio con otra institución o con la institución de la que depende, se indicará únicamente la superficie útil total de la biblioteca.

- *Superficie útil de uso bibliotecario.* La superficie de uso bibliotecario incluye espacio para lectores y áreas de lectura, de estanterías y zonas de almacenamiento, zonas de trabajo del personal, espacios de servicio para los usuarios, mostradores, sala de exposición, áreas de equipamientos, y todos aquellos otros espacios utilizados para servicios y recursos de la biblioteca.

Las **variables de estudio** son las siguientes<sup>5</sup>: número de bibliotecas y de puntos de servicio; usuarios inscritos y visitas; horas de apertura al público; superficie útil total y de uso bibliotecario; puestos de consulta; equipos; fondos, altas y bajas, publicaciones periódicas; ejemplares en el catálogo automatizado, préstamos domiciliarios a usuarios, préstamos interbibliotecarios efectuados y recibidos, personal, gastos y fuentes de financiación.

Las **variables de clasificación** son las siguientes:

*Tipo de biblioteca*

- o Nacional de España

- o Centrales de comunidades autónomas
- o Públicas
- o Para grupos específicos de usuarios (no especializadas)
- o De instituciones de enseñanza superior
- o Bibliotecas especializadas
  - De instituciones religiosas
  - De la administración
  - De centros de investigación
  - De asociaciones y colegios profesionales
  - De empresas o firmas comerciales
  - De archivos y museos
  - De centros sanitarios
  - Otras bibliotecas especializadas

*Titularidad de la biblioteca*

- o Pública
  - Administración General del Estado
  - Administración Autonómica
  - Administración Local
- o Privada
- o Universitaria
- o Otra titularidad

*Financiación de la biblioteca*

- o Pública
  - Administración General del Estado
  - Administración Autonómica
  - Administración Local
- o Privada
- o Otra financiación (UE)

*Forma de acceso*

- o Libre
- o Restringido
- o Sin acceso

*Funciones automatizadas*

- o Gestión de adquisiciones
- o Catalogación
- o Préstamo
- o Gestión de publicaciones periódicas
- o Catálogo de consulta pública (OPAC)
- o Obtención de estadísticas
- o Autopréstamo
- o Préstamo Interbibliotecario

*Clase de fondos*

- o Libros y folletos (volumenes)
- o Libros electrónicos (volumenes)
- o Publicaciones periódicas (volumenes)
- o Manuscritos y documentos (volumenes)
- o Documentos sonoros (unidades)
- o Documentos audiovisuales (unidades)
- o Microformas (unidades)
- o Documentos cartográficos (unidades)
- o Partituras de música (unidades)
- o Documentos gráficos (unidades)
- o Colección electrónica y otros documentos

*Préstamos interbibliotecarios efectuados/recibidos*

- o Efectuados
- o Recibidos

*Personal por tipo*

- o Personal incluido en plantilla
  - Bibliotecarios profesionales

<sup>5</sup> En el caso de Bibliotecas Universitarias (REBIUN) no están disponibles todas las variables, lo que debe tenerse en cuenta en la interpretación de los datos.

- Auxiliares de bibliotecas
- Personal especializado
- Otro personal
- o Personal no incluido en plantilla
  - Becarios
  - Voluntarios

#### Clase de Gastos

- o Gastos de personal
- o Gastos en adquisiciones
- o Otros gastos corrientes
- o Gastos de inversión

#### Características de la ubicación de la biblioteca

- o *Comunidad autónoma*: Se corresponde con la ubicación física de la biblioteca.
- o *Provincia*: Se corresponde con la ubicación física de la biblioteca.
- o *Tamaño del municipio*: Se ofrecen resultados para las capitales de provincia, distinguiendo entre los restantes municipios según tramos de tamaño:
  - Capital de provincia
  - Más de 100.000 habitantes
  - De 50.001 a 100.000 habitantes
  - De 25.001 a 50.000 habitantes
  - De 10.001 a 25.000 habitantes
  - De 2.001 a 10.000 habitantes
  - Menos de 2.001 habitantes

La periodicidad de la estadística es bienal a partir de los datos administrativos originales, que en su mayoría son recopilados de forma continua. Para 2020 la recogida de los datos se ha realizado a lo largo del primer semestre de 2022. La explotación de resultados se ha realizado en el segundo semestre, aplicando diversos tratamientos para la información no proporcionada por las unidades informantes<sup>6</sup>.

Los principales resultados de la estadística están disponibles en diversos instrumentos de difusión, como la aplicación CULTURABase o el Anuario de Estadísticas Culturales, ambos accesibles en el apartado dedicado a estadísticas culturales disponible en la página Web del Ministerio de Cultura y Deporte, [www.culturaydeporte.gob.es](http://www.culturaydeporte.gob.es).

## Advertencia relativa al periodo vinculado a COVID-19

La declaración de Estado de Alarma el día 14 de marzo de 2020 debido a COVID-19 provocó el cierre de las bibliotecas, publicando posteriormente el Ministerio de Sanidad diversas órdenes en las que establecía las condiciones para la apertura al público en diversas fases conforme al *Plan de Desescalada*<sup>7</sup> así como el *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio*, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía disposiciones que afectaban a las bibliotecas.

El 15 de junio de 2020 las bibliotecas retomaron las competencias plenas en la gestión y, de acuerdo con los datos de incidencia del virus, mantuvieron, en algunos casos, una parte de las restricciones establecidas anteriormente, por lo que la prestación de servicios continuó de forma limitada o mermada según el territorio afectado por la incidencia de la pandemia.

Si bien la reapertura de los servicios bibliotecarios estaba recogida en las órdenes ministeriales desde las primeras fases de desescalada, ésta se encontraba muy condicionada por las restricciones establecidas en el uso de espacios y prestación de servicios, en cuanto a los siguientes aspectos: aforos limitados, indicación de acudir sin acompañantes a la biblioteca, imposibilidad de acceso de menores no acompañados...

En contrapartida a estas limitaciones en los aforos, servicios presenciales, etc., durante el periodo de confinamiento aumentó de forma significativa la demanda de servicios virtuales en las bibliotecas, especialmente en lo que se refiere al préstamo digital de libros electrónicos y películas a través de plataformas virtuales.

<sup>6</sup> Los criterios utilizados son los siguientes: determinadas variables se han podido obtener directamente a partir de la información de otras variables relacionadas de la misma unidad informante; determinadas variables estables en el tiempo se han obtenido de la misma unidad a partir de la estadística del año anterior; para las bibliotecas universitarias (REBIUN) la información sobre superficie útil de uso bibliotecario se ha considerado el dato correspondiente de la superficie útil total y; para el personal al servicio de la biblioteca se ha considerado el correspondiente en equivalente a tiempo completo.

<sup>7</sup> Véanse: Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y

servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado; Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.